

SAN RAFAEL, 17 de marzo de 2026

VISTO:

El Trámite N° 6889/2026, donde Secretaría Administrativa Financiera eleva el proyecto para la convocatoria de la Edición 2026 del PROGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO de esta Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado programa en sus ediciones anteriores ha consolidado una cultura de participación y empoderamiento ciudadano, por lo que su edición 2026 continuará bajo la modalidad de “ejecución de proyectos” iniciada desde la edición 2023/2024, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 444/2023-V.

Que, asimismo, la implementación del Programa Presupuesto Participativo ha permitido alinear las decisiones presupuestarias con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por las Naciones Unidas, y contribuye a fortalecer los lazos entre egresados, estudiantes, docentes y personal de apoyo académico, promoviendo la cohesión y el sentido de comunidad dentro de esta institución.

Por ello, atento a lo expuesto y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA
R E S U E L V E:**


ARTÍCULO 1°.- Aprobar la convocatoria de la Edición 2026 del PROGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, conforme a las bases y condiciones contenidas en los Anexos I y II, que forman parte del presente acto administrativo, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo I: Fundamentos, bases y términos edición 2026 SIETE (7) hojas
Programa Presupuesto Participativo,
Anexo II: Ficha para la presentación del proyecto DOS (2) hojas

ARTÍCULO 2°. - La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con igual número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 062/2026


Dr. Ing. ÁNGEL AUGUSTO ROGGIERO
DECANO
FCAI - UNCUYO

ANEXO I

-1-

FUNDAMENTOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

La Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria ha encontrado en este mecanismo una herramienta eficaz para la gestión de los recursos públicos, permitiendo que parte de los créditos presupuestarios sean discutidos y su ejecución decidida de manera directa y participativa por toda la comunidad universitaria.

El Programa, en sus ediciones anteriores, ha fortalecido los valores democráticos en esta Unidad Académica, promoviendo una cultura de participación activa y empoderamiento ciudadano. A través del presupuesto participativo, todos los claustros han encontrado una oportunidad para ejercer su ciudadanía de manera directa, contribuyendo al desarrollo de su entorno académico.

Su implementación ha permitido, además, alinear las decisiones presupuestarias con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por las Naciones Unidas, contribuyendo específicamente a:

- **ODS 10 – Reducción de las desigualdades:** al fomentar la participación activa y el empoderamiento de la comunidad, garantizando que todas las voces sean escuchadas y consideradas en la toma de decisiones.
- **ODS 11 – Ciudades y comunidades sostenibles:** al permitir que la comunidad de la FCAI decida sobre el uso de los recursos financieros para mejorar su entorno y calidad de vida, en consonancia con el Plan Estratégico 2030 de la UNCUYO.
- **ODS 12 – Producción y consumo responsables:** al promover la asignación eficiente y responsable de los recursos financieros, asegurando su uso sostenible en beneficio de la comunidad.
- **ODS 16 – Paz, justicia e instituciones sólidas:** al fortalecer la democracia participativa, consolidando el funcionamiento institucional y promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los recursos públicos.
- **ODS 17 – Alianzas para lograr los objetivos:** al fomentar la colaboración interclaustros y las relaciones intersectoriales dentro de la comunidad universitaria, fortaleciendo la cooperación y el logro de objetivos comunes en el ámbito académico.

Continuar con la aplicación de mecanismos de presupuesto participativo es fundamental, ya que no solo fomentan la participación de la comunidad universitaria en la gestión de los recursos institucionales, sino que también fortalecen el sentido de pertenencia al involucrar a los actores en el diseño, la toma de decisiones y la ejecución del presupuesto.



Dr. Ing. ÁNGEL AUGUSTO ROGGIERO
DECANO
FCAI - UNCuyo

ANEXO I

-2-

La edición 2026 del Programa continuará con la modalidad de “ejecución de proyectos” instalada en la segunda edición (2023/2024) del Programa. Esta transformación se justificó por varias razones fundamentales. En primer lugar, la continuidad del enfoque participativo empodera a los miembros de la comunidad universitaria, quienes ya han tenido la oportunidad de involucrarse activamente en la toma de decisiones presupuestarias. El entusiasmo y el compromiso generados a partir del Programa pueden canalizarse hacia proyectos más amplios y transformadores.

A diferencia de las adquisiciones puntuales (edición 2022/2023), los proyectos tienen el potencial de abordar necesidades de manera integral y a largo plazo, permitiendo un enfoque holístico para mejorar la calidad de vida y la excelencia académica en la universidad. Además, el trabajo basado en proyectos fomenta el desarrollo de habilidades clave como la innovación, la creatividad, el trabajo en equipo y la colaboración entre diferentes actores de la comunidad universitaria.

En consecuencia, el enfoque de proyectos contribuye a fortalecer los lazos entre egresados, estudiantes, docentes y personal de apoyo académico, promoviendo la cohesión y el sentido de comunidad dentro de la institución.

BASES Y TÉRMINOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EDICIÓN 2026

Artículo 1º: Los fondos asignados para su discusión mediante la metodología del *Presupuesto Participativo* ascienden a **PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000,00)**.

Estos fondos se distribuirán entre los claustros en función del porcentaje de representación de cada uno en la composición del Consejo Directivo. Con el objetivo de garantizar una distribución más equitativa, el Decano será considerado parte del Claustro de Personal de Apoyo Académico.

Los claustros se definen conforme al Estatuto Universitario de la UNCUIYO. Podrán postularse aquellas personas que cuenten con número de registro o legajo de la Universidad Nacional de Cuyo y acrediten efectivo cursado, prestación de servicios en la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria o título expedido por dicha Facultad.

Claustro	Monto Asignado
Docentes (49,99%)	\$ 2.249.550,00
Egresados (14,29%)	\$ 643.050,00
Estudiantes (21,43%)	\$ 964.350,00
Personal de Apoyo Académico (14,29%)	\$ 643.050,00
Total	\$ 4.500.000,00

ANEXO I

-3-

Artículo 2°: Los fondos asignados provienen del presupuesto que la Universidad Nacional de Cuyo destina a la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria para el cumplimiento de sus compromisos.

Los proyectos presentados para su discusión deberán ejecutarse exclusivamente con los fondos asignados, salvo lo dispuesto en el *Anexo I*, apartado "**Posibilidad de financiamiento externo adicional**".

No se admitirán proyectos cuyo costo supere el **40%** del monto total asignado a cada claustro.

En caso de que existan fondos remanentes sin utilizar –ya sea por haberse presentado una cantidad insuficiente de proyectos, por no haberse agotado el crédito disponible o por resultar saldos derivados de la aplicación del límite previsto en el artículo anterior– dichos fondos podrán ser reasignados con el objeto de **reforzar el financiamiento de los proyectos aprobados**.

La reasignación podrá efectuarse entre proyectos pertenecientes a cualquiera de los claustros participantes y se realizará **en forma proporcional entre los proyectos aprobados**, considerando el monto originalmente solicitado y no cubierto de cada uno de ellos.

Los fondos adicionales solo podrán destinarse a financiar la adquisición o incremento de bienes, actividades, acciones o etapas previstas en la presentación original del proyecto, **sin que ello implique modificar su objeto, alcance u objetivos**.

En ningún caso la aplicación de este mecanismo habilitará la incorporación de conceptos no contemplados en la propuesta presentada ni alterará la regla según la cual, al momento de su presentación, ningún proyecto podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del monto total previsto para la convocatoria.

Artículo 3°: El proceso regulado por esta resolución se distingue por su carácter participativo, lo que implica que la comunidad universitaria juegue un rol activo en un ejercicio que integra reflexión y acción.

En este marco, los claustros se convierten en el eje central para la formulación y ejecución de iniciativas que atiendan sus necesidades y objetivos. Las propuestas de cada claustro se materializarán a través de la generación y desarrollo de proyectos de intervención universitaria.

Artículo 4°: Se entiende por *proyecto de intervención* a un proceso innovador que surge como respuesta a una situación problemática que se busca modificar. Un proyecto de este tipo transforma recursos en resultados o productos, cuenta con objetivos definidos, se desarrolla en un ámbito específico y está dirigido a una población determinada.

ANEXO I

-4-

Asimismo, debe establecer un período de ejecución delimitado y requerir un diseño previo estructurado en etapas o pasos claramente definidos.

Artículo 5°: Los proyectos de intervención deberán implementarse dentro de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria y podrán incluir la adquisición de bienes, la prestación de servicios o la generación de beneficios para la comunidad universitaria en su conjunto.

No podrán comprometer partidas presupuestarias distintas a las asignadas por esta Resolución ni implicar la contratación de servicios o personal de carácter permanente.

Asimismo, deberán ser técnicamente factibles para su ejecución y estar enmarcados en uno o varios de los ejes temáticos establecidos en el **Artículo 6°** de esta Resolución.

Artículo 6°: Quienes presenten sus ideas deberán seleccionar uno o más de los siguientes ejes temáticos:

- Equidad de género
- Diversidad
- Interculturalidad
- Accesibilidad
- Desarrollo territorial
- Sostenibilidad
- Innovación
- Bienestar universitario
- Cultura
- Acciones con la comunidad
- Infraestructura
- Tecnologías de la información y comunicación
- Salud
- Deporte

Artículo 7°: Los métodos de participación podrán incluir las siguientes formas:

- Presentar proyectos como proyectistas.
- Interactuar mediante el voto en los proyectos existentes dentro de cada temática.
- Integrar el *Comité de Presupuesto Participativo*, conforme a lo establecido en el **Artículo 11°** de esta Resolución.

Artículo 8°: El proceso se desarrollará en **siete fases**, organizadas de la siguiente manera:



Dr. Ing. ÁNGEL AUGUSTO ROGGIERO
DECANO
FCAI - UNCUYO

ANEXO I

-5-

1. **Promoción, difusión y sensibilización.**
2. **Conformación del Comité de Presupuesto Participativo.**
3. **Elaboración y presentación de proyectos.**
4. **Socialización de los proyectos y votación.**
5. **Elección de los proyectos.**
6. **Ejecución de los proyectos seleccionados.**
7. **Evaluación del proceso y sus resultados.**

Artículo 9º: Elaboración y presentación de proyectos

Los integrantes de los Claustros, con la participación de al menos **cinco (5) firmantes**, deberán elaborar proyectos alineados con los ejes temáticos establecidos en esta Resolución.

La elaboración de los proyectos deberá ajustarse al formato indicado en la ficha presentada en el *Anexo I* de esta Resolución. Asimismo, para la sección “*Presupuesto*”, se deberá respetar lo normado en los **Artículos 1º y 2º** de esta Resolución.

Será requisito indispensable la incorporación de presupuestos, cotizaciones o estimaciones de costos por tercero que respalden los montos consignados, los cuales deberán reflejar los gastos reales necesarios para la ejecución del proyecto.

Artículo 10º: Los proyectos deberán redactarse conforme a las recomendaciones establecidas en la *Guía para un lenguaje no sexista* del **Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)**, publicada en marzo de 2021.

Artículo 11º: Comité de Presupuesto Participativo

Se establece la figura del *Comité de Presupuesto Participativo*, el cual estará compuesto por:

- El/la **Secretario/a Administrativo/a Financiero/a.**
- El/la **Referente del Área de Planificación, Seguimiento y Evaluación de Proyectos** de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria.
- Un/a **representante de cada uno de los Claustros** mencionados en el **Artículo 1º** de la presente resolución.

Los representantes de los claustros serán elegidos mediante **postulación voluntaria y votación** por parte de la comunidad universitaria. En caso de no haber postulaciones, surgirán de entre los/as consejeros/as actuales para el claustro que corresponda.

El Comité, que operará bajo la órbita del **Decanato**, tendrá las siguientes funciones:



Dr. Ing. ÁNGEL AUGUSTO ROGGIERO
DECANO
FCAI - UNCuyo

ANEXO I

-6-

- Responder consultas y despejar dudas.
- Emitir circulares aclaratorias.
- Dirimir conflictos.
- Asesorar en cuestiones de factibilidad técnica, financiera y operativa.
- Verificar que los proyectos presentados cumplan con los lineamientos establecidos en el *Anexo I* y, en caso contrario, emitir sugerencias y/u observaciones a sus autores/as para su corrección.
- Otorgar el aval al que hace referencia el **Artículo 12°**.
- Supervisar el avance de las fases del Programa establecidas en el **Artículo 8°**.
- Realizar un seguimiento integral de la ejecución de los proyectos.
- Actuar como enlace con el equipo de Redes Sociales y Comunicaciones de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria.

Todos los integrantes del Comité recibirán una **certificación de participación**.

Artículo 12°: Selección de los proyectos

Los proyectos que cuenten con el aval del Comité serán presentados a la comunidad universitaria y sometidos a votación, la cual determinará el orden de méritos.

Para otorgar el aval, el Comité deberá verificar que el proyecto esté alineado con el *Plan Estratégico 2030* de la Universidad Nacional de Cuyo y que cumpla con las disposiciones establecidas en esta Resolución.

En esta instancia, se solicitará a los/as proyectistas de los proyectos avalados la entrega de material en formato audiovisual, el cual será utilizado en la fase de socialización y votación.

Por material en formato audiovisual, se entiende la confección de un video o pieza multimedia que explique el proyecto de manera clara y breve para el público.

Artículo 13°: Votaciones

Las votaciones se realizarán mediante el uso de **tecnologías de la información y la comunicación (TIC)**, dado que estas herramientas permiten agilizar los procesos de transmisión de información y garantizar un acceso eficiente a la votación.

No obstante, se evaluará la posibilidad de organizar **encuentros presenciales**, con el propósito de combinar los beneficios de las tecnologías con el espíritu de la democracia de proximidad y garantizar la inclusión de toda la comunidad universitaria.



Dr. Ing. ÁNGEL AUGUSTO ROGGIERO
DECANO
FCAI - UNCUYO

ANEXO I

-7-

Artículo 14°: Cronograma del Programa de Presupuesto Participativo FCAI – Edición 2026

El desarrollo del *Programa de Presupuesto Participativo* en la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria para la edición **2026** seguirá el siguiente **cronograma de ejecución**:

Fase	Fecha
1. Promoción, difusión y sensibilización	Hasta el 30 de abril de 2026
2. Conformación del Comité	Hasta el 30 de abril de 2026
3. Elaboración y presentación de los proyectos (con inclusión de la presentación de los presupuestos involucrados en los mismos)	Hasta el 20 de junio de 2026
4. Socialización de los proyectos y votación	Hasta el 20 de julio de 2026
5. Elección	01 de agosto de 2026
6. Reserva de fondos y ejecución	02 de agosto de 2026 (reserva) al 31 de octubre de 2026 (ejecución)
7. Evaluación del cumplimiento de los objetivos	Noviembre de 2026



Dr. Ing. ÁNGEL AUGUSTO ROGGIERO
DECANO
FCAI - UNCUYO

ANEXO II

-1-

Presupuesto Participativo		
Nº de Proyecto: (a completar por el Comité Presupuesto Participativo)		
Nombre del proyecto: presentar en forma simple y sencilla lo que se quiera realizar con este proyecto. La actividad principal tiene que ser claramente identificada en el nombre		
Eje/s temático (marcar con una cruz el / los que correspondan)		
Equidad de género		
Diversidad		
Interculturalidad		
Accesibilidad		
Desarrollo territorial		
Sostenibilidad		
Innovación		
Bienestar universitario		
Cultura		
Acciones con la comunidad		
Infraestructura		
Tecnologías de la información y comunicación		
Salud		
Deporte		
Datos de los redactores		
Nombre y Apellido	Claustro	Firma
Persona designada para la difusión		
Apellido y nombre		
WhatsApp		
Correo electrónico declarado para notificaciones electrónicas		
Resumen del proyecto: en este punto hay que explicar brevemente las características del proyecto, teniendo en cuenta las siguientes preguntas: ¿qué se hará?, ¿en qué lugar? y ¿cuánto cuesta?		
Detalle del proyecto		
Definición del problema central que el proyecto va a resolver, finalidad y fundamentación:		
Antecedentes:		
Objetivo general:		
Objetivos específicos:		
Destinatarios: reconocimiento y análisis de los beneficiarios y de todos los actores que de alguna manera u otra están involucrados en el proyecto		

ANEXO II

-2-

Descripción del proyecto: (en caso de ser necesario adjuntar documentación para una mayor descripción)
Resultados esperados e indicadores del proyecto:
Plan de trabajo, actividades y cronograma: actividades, y sus momentos en el tiempo, que se deben realizar para obtener cada uno de los productos o resultados
Presupuesto: descripción detallada de todos los recursos necesarios para la realización del proyecto y su valoración monetaria indicando proveedores tentativos para los mismos. Se deben acompañar presupuestos oficiales que justifiquen y totalicen el monto total del proyecto.
Posibilidad de financiamiento externo adicional: ¿el proyecto puede contar con aportes adicionales a los fondos destinados por el Programa Presupuesto Participativo en la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria? Identificar posibles asociados claves. Mencionar los montos involucrados. Consignar datos en este ítem en la medida que los proyectistas hayan tomado contacto previo con ellos y comprometido la participación
Condicionantes externos del proyecto: en la ejecución de cualquier proyecto suelen aparecer variables externas que pueden poner en riesgo el desarrollo del mismo. Si bien estas variables no dependen de los responsables de su ejecución, es muy importante en el momento del diseño tener una visión clara de las dificultades potenciales producidas por ellas, así como de sus posibles medios de neutralización. En este sentido, los supuestos representan las condiciones que deben existir para que el proyecto tenga éxito, pero que no están bajo el control directo del área ejecutora

Descargar [en el link](#) la Guía para un lenguaje no sexista del CIN (Consejo Interuniversitario Nacional) a la que hace referencia en el artículo décimo de la resolución de Presupuesto Participativo en la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria.


Dr. Ing. ÁNGEL AUGUSTO ROGGIERO
DECANO
FCAI - UNCUYO